

MARCO JURÍDICO VIGENTE

1) La Ley de Mercado de Valores no prohíbe:

- A. La estabilización de precios de valores, cuando se realiza conforme a las normas de la CMF y con el objeto de llevar adelante una oferta pública de valores nuevos.
- B. La cotización o transacción ficticia de valores, cuando se realiza a través de negociaciones privadas.
- C. Las transacciones que tengan por objeto fijar precios.
- D. La estabilización de precios de valores que tengan por objeto llevar adelante una oferta pública de valores en el mercado secundario.

2) La NCG 380 establece que el intermediario deberá mantener al menos los siguientes registros, con excepción del:

- A. De sus Ejecutivos y Trabajadores.
- B. De las Personas Autorizadas para dar órdenes por los clientes.
- C. De las Repactaciones de Obligaciones de clientes con el intermediario.
- D. De Deudas de con Bancos y Casas Comerciales de los clientes

3) La NCG 380 de la CMF, establece que el intermediario, previo a la prestación de los servicios de intermediación de valores a su cliente, deberá:

- A. Tener la Ficha de cliente firmada por él.
- B. Celebrar un Contrato de Servicios con el cliente.
- C. Registrar a su cliente en la CMF.
- D. Registrar a su cliente en alguna bolsa de valores del país.

4) Toda la documentación de respaldo de las órdenes, instrucciones, operaciones y actuaciones del intermediario, deberá ser mantenida por un plazo no inferior a:

- A. 10 años.
- B. 8 años.
- C. 5 años.
- D. No es aplicable, ya que la CMF no ha establecido plazos mínimos en esta materia.

5) De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°18.045, el patrimonio mínimo del intermediario debe ser de:

- A. 6.000 unidades de fomento, si es que no realiza operaciones por cuenta propia y de 10.000 unidades de fomento si realiza este tipo de operaciones.
- B. 4.000 unidades de fomento, si es que no realiza operaciones por cuenta propia y de 12.000 unidades de fomento si realiza este tipo de operaciones.
- C. 6.000 unidades de fomento, si es que no realiza operaciones por cuenta propia y de 14.000 unidades de fomento si realiza este tipo de operaciones.
- D. 10.000 unidades de fomento, si es que no realiza operaciones por cuenta propia y de 14.000 unidades de fomento si realiza este tipo de operaciones.

6) De acuerdo a la definición que da la Ley de Mercado de Valores, se entiende por “accionista minoritario”:

- A. A quien posea menos del 15% de las acciones con derecho a voto de una sociedad, siempre que dicho porcentaje no le permita designar un director.
- B. A quien posea menos del 10% de las acciones con derecho a voto de una sociedad, siempre que dicho porcentaje le permita designar, al menos, un director.
- C. A quien posea menos del 10% de las acciones con derecho a voto de una sociedad, siempre que dicho porcentaje no le permita designar un director.
- D. A quien posea menos del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad, siempre que dicho porcentaje no le permita designar un director.

7) ¿Cuál de las siguientes alternativas describe mejor qué es un fondo mutuo?

- A. Mecanismo de ahorro, compuesto de acciones y otros instrumentos de deuda y fondos de capitalización, en moneda nacional.
- B. Instrumento de ahorro e inversión, que reúne patrimonios formados con los aportes realizados por personas naturales o jurídicas y administrado por un gestor por cuenta y riesgo de sus partícipes.
- C. Portafolio de acciones, derivados y futuros, administrado por entidades bancarias.
- D. Instrumento de inversión diversificado compuesto por diversos instrumentos financieros de corto plazo y riesgos diferentes, destinados a entregar rentabilidad y liquidez a quienes participan en ellos.

8) Una acción como instrumento financiero es:

- A. Parte del patrimonio de una empresa, independientemente, de la organización jurídica de ésta.
- B. La parte proporcional del capital social de una sociedad anónima, que confiere derechos políticos y económicos a quien sea dueño.
- C. Una proporción de los activos de una compañía, los cuales generan ingresos y gastos.
- D. Un instrumento financiero de deuda que encuentra en el pasivo de una sociedad anónima abierta.

9) ¿Qué es una clasificación de riesgo?

- A. Una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento, por cuanto, considera todas las variables necesarias para tomar una decisión de inversión financiera.
- B. Una estimación de la pérdida esperada para los acreedores de capital en consideración al nivel de activos, pasivos y patrimonio de la empresa emisora y deudora del capital.
- C. Una opinión acerca del riesgo y capacidad de pago que se le aprecia a una determinada emisión de deuda para hacer frente a los vencimientos de capital e intereses en los términos de plazos y características pactados en el instrumento correspondiente.
- D. Una indicación de la eficacia de una compañía y de su capacidad de crear valor a sus accionistas.

10) ¿Una Clasificadora de Riesgo es?

- A. Empresa auditora que dispone de departamentos internos, especialmente autorizados para entregar clasificaciones de riesgo.
- B. Entidad registrada en la CMF, cuyo objeto social exclusivo es la clasificación de valores de oferta pública y la realización de actividades complementarias.
- C. Empresa de consultoría que, en forma voluntaria o por contratación de un tercero, otorga la clasificación a distintos valores de oferta pública; no obstante, debe de informar de tal hecho a la Comisión para el Mercado Financiero y al público en general.
- D. Entidad que, a partir exclusivamente de los estados financieros de las empresas emisoras de valores de oferta pública, diseña un scoring para clasificar los instrumentos de la oferta pública.

11) El ámbito de aplicación de la Ley de Mercado de Valores es:

- A. La intermediación de valores
- B. La actividad de los corredores de bolsa y agentes de valores.
- C. La compra y venta de valores de oferta pública.
- D. La oferta pública de valores y sus respectivos mercados e intermediarios.

12) Se entiende por oferta pública de valores:

- A. La dirigida al público en general o a ciertos sectores o a grupos específicos de éste.
- B. Aquella que se encuentra dirigida, exclusivamente, a los inversionistas institucionales.
- C. Toda oferta de valores que realice un intermediario de valores, sea que la oferta esté dirigida a una persona específica, al público en general o a ciertos sectores o grupos.
- D. Aquella que sea declarada como pública por la CMF, mediante norma de carácter general, a petición del respectivo emisor.

13) Según la Ley de Mercado de Valores (Ley N° 18.045), el objeto de las clasificadoras de riesgo es:

- A. Valorizar los instrumentos de oferta pública y realizar aquellas actividades complementarias autorizadas por la Ley.
- B. Definir los instrumentos que pueden adquirir los inversionistas calificados y realizar aquellas actividades complementarias autorizadas por la Ley.
- C. Clasificar los instrumentos de oferta pública y realizar aquellas actividades complementarias autorizadas por la Ley.
- D. Determinar la tasa de descuento a aplicar a los instrumentos de oferta pública y realizar aquellas actividades complementarias autorizadas por la Ley.

14) ¿Cuál de los siguientes actores del mercado financiero no está regido por la Norma de Carácter General 380 del 09 de Marzo de 2015?

- A. Corredores de Bolsa.
- B. Corredores de Bolsa de Productos.
- C. Corredores de Seguros.
- D. Agentes de Valores.

15) En el evento que una administradora se disuelva, los costos asociados a su liquidación, serán de cargo:

- A. De la propia administradora.
- B. Del fondo.
- C. De los partícipes.
- D. Del directorio de la administradora.

16) El patrimonio de las sociedades administradoras generales de fondos no deberá ser inferior al equivalente a:

- A. 10.000 UF.
- B. 10.000 UF más 1% del monto total administrado.
- C. 10.000 UF más 10.000 UF por cada fondo administrado.
- D. 40.000 UF.

17) Si un cliente que es accionista minoritario de una empresa le pregunta por la caída que experimenta el precio de mercado de una acción, inmediatamente una vez que expiró la fecha de registro de accionistas con derecho a percibir dividendos, ¿cuál es la respuesta que le daría al cliente?

- A. Que el precio de mercado de la acción se vió afectado por un hecho externo a la Compañía.
- B. Explicar que el precio disminuyó, porque hubo una disminución en la demanda por la acción.
- C. Que el precio de mercado, como es el valor presente de los dividendos futuros, deduce el dividendo a ser repartido próximamente por la compañía emisora.
- D. Se trató de un hecho fortuito y sin fundamentos.

18) Una persona que adquiere o enajena valores emitidos por la sociedad anónima en la que se desempeña como director o ejecutivo principal:

- A. Deberá informar al pleno del directorio.
- B. No tiene obligación de informar.
- C. Deberá informar a la CMF y a las bolsas de valores en donde el emisor se encuentre registrado.
- D. Deberá informar al Depósito Central de Valores del país.

19) Para que un título accionario sea cotizado y transado en una bolsa de valores chilena, se requerirá:

- A. Que las acciones estén inscritas en el Registro de Valores de la CMF y en al menos una bolsa de valores.
- B. Que la sociedad tenga un patrimonio contable superior a UF 1.000.000.
- C. Que no existan distintas series de acciones.
- D. Que las acciones dispongan de clasificación de riesgo independiente.

20) El Reglamento Interno de un fondo permite el rescate total y permanente de sus cuotas, estableciendo un plazo máximo de 12 días para su pago. El fondo corresponde a un:

- A. Fondo Mutuo.
- B. Fondo Mutuo no rescatable.
- C. Fondo Mutuo Estructurado.
- D. Fondo de Inversión.

RESPUESTAS CORRECTAS

- 1.- A
- 2.- D
- 3.- B
- 4.- A
- 5.- C
- 6.- C
- 7.- B
- 8.- B
- 9.- C
- 10.- B
- 11.- D
- 12.- A
- 13.- C
- 14.- C
- 15.- A
- 16.- A
- 17.- C
- 18.- C
- 19.- A
- 20.- D